



En Lima, a los veintidós días del mes de abril de dos mil ocho.

LUIS GONZALES POSADA EYZAGUIRRE  
Presidente del Congreso de la República

MARTHA MOYANO DELGADO  
Segunda Vicepresidenta del  
Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE  
LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil ocho.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ  
Presidente del Consejo de Ministros

192286-2

**LEY Nº 29216**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República  
ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS Y NECESIDAD  
PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DE LA  
PRESA CHONTA EN EL  
DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**

**Artículo 1°.- Objeto de la Ley**

Declárase de interés y necesidad pública la construcción de la Presa Chonta en el departamento de Cajamarca.

**Artículo 2°.- Implementación**

Encárgase a los Ministerios de Agricultura y de Energía y Minas, así como al Gobierno Regional de Cajamarca y a la Municipalidad Provincial de Cajamarca, la realización de las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Ley.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintidós días del mes de abril de dos mil ocho.

LUIS GONZALES POSADA EYZAGUIRRE  
Presidente del Congreso de la República

MARTHA MOYANO DELGADO  
Segunda Vicepresidenta del  
Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE  
LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil ocho.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

JORGE DEL CASTILLO GALVEZ  
Presidente del Consejo de Ministros

192286-3

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA  
Nº 29217**

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE  
APRUEBA EL "ACUERDO SOBRE  
RESIDENCIA PARA NACIONALES  
DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ  
Y LA REPÚBLICA ARGENTINA"**

**Artículo único.- Objeto de la Resolución  
Legislativa**

Apruébase el "Acuerdo sobre Residencia para Nacionales de la República del Perú y la República Argentina", suscrito el 15 de junio de 2007, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, de conformidad con los artículos 56° y 102°, inciso 3), de la Constitución Política del Perú.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintidós días del mes de abril de dos mil ocho.

LUIS GONZALES POSADA EYZAGUIRRE  
Presidente del Congreso de la República

MARTHA MOYANO DELGADO  
Segunda Vicepresidenta del  
Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE  
LA REPÚBLICA

Lima, 22 de abril de 2008.

Cumplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ  
Presidente del Consejo de Ministros

192286-4